



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL- **0106** -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, **11 SET. 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

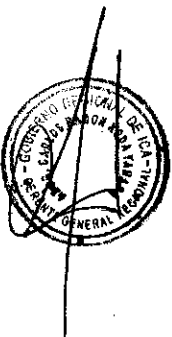
Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 10° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR modificó el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0180-2015-GORE-ICA/GR, en razón de la cual se delegó al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Resoluciones de Encargatura hasta por veinte (20) días calendario de los Gerentes Regionales y los Directores Regionales del Gobierno Regional de Ica;

Que, encontrándose el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa del Gobierno Regional de Ica con licencia sin goce de haber los días 11 y 14 de septiembre del presente año, es preciso se encargue dicha Gerencia a efectos de asegurar su normal funcionamiento;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR modificada por el artículo 9° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR;

SE RESUELVE:

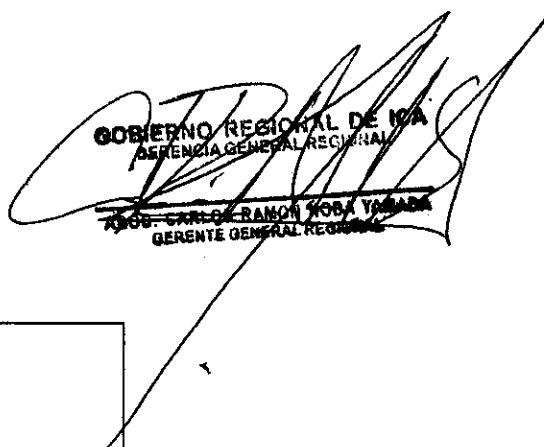
Artículo 1°.- Encargar los días 11 y 14 de septiembre del presente año al Abog. Luis Gabriel Paredes Morales las funciones de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones.


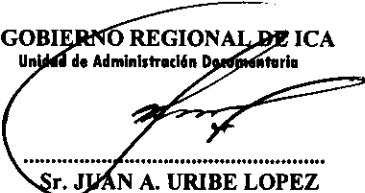
Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos.

Artículo 4° Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS RAMON YOBA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL

 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA</p> <p>Ica, 11 de Setiembre 2015 Oficio N° 1075-2015-GORE- ICA/UAD Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R. N° 0106-2015 de fecha 11-09-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente</p> <p> GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)</p>
--